

OBJETO: Contrato de concesión de servicios para la organización y realización de espectáculos taurinos en las Fiestas Patronales de Tudela, durante la temporada de 2016.
LOCALIDAD: TUDELA (NAVARRA)
PROMOTOR: M.I. AYUNTAMIENTO.

PRELIMINAR

CONTRATO CONCESION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE TUDELA, DURANTE LA TEMPORADA 2016 (Ley 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

- PROCEDIMIENTO: ABIERTO POR DEBAJO DEL UMBRAL COMUNITARIO. - TRÁMITE: ORDINARIO - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: OFERTA MÁS VENTAJOSA	LF 6/2006 de Contratos Públicos
---	---------------------------------

ANEXO 2	PLAZO DE EJECUCIÓN (Temporada 2016 pudiendo ser prorrogado tácitamente por una temporada más, durante igual periodo, manteniéndose la misma oferta presentada por el empresario en el momento de la adjudicación)	Del 24 al 30 de julio de cada año
---------	--	-----------------------------------

ANEXO 3	PRESUPUESTO MÁXIMO PRIMERA ANUALIDAD DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (Valor estimado primera anualidad) Presupuesto máximo total (2 años) (Valor estimado del presupuesto 2 años)	48.226,97 € (39.857 €) 96.453,94 € (79.714 €)
---------	---	--

ANEXO 4	PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	18 días naturales
---------	----------------------------------	-------------------

ANEXO 5	INDICACIONES MUNICIPALES: - Fianza provisional (2% valor estimado)..... - Plazo de garantía (4% valor estimado).....	1.594,28 € 3.188,56 €
---------	--	--------------------------

ANEXO 6	- POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO	sí
---------	--	----

Tudela, a 17 de diciembre de 2015.

El presente documento, que consta de doce folios numerados, escritos por Des cara(s) y que han sido firmados por mí en todas sus hojas, fue aprobado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en TUDELA con fecha 5/02/2016

EL SECRETARIO



PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL CONTRATO CONCESION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE TUDELA, DURANTE LA TEMPORADA 2016

TÍTULO I. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES.

Artículo 1.- Procedimiento y forma de adjudicación.

1. El procedimiento de adjudicación de este contrato cumplirá los principios rectores de la contratación, establecidos en el artículo 21 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2. El/La adjudicatario/a quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

3. El procedimiento será abierto, de tramitación ordinaria, y el contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, conforme a los criterios establecidos en el presente pliego.

4. El contrato será de naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal Administrativo de Navarra la revisión del mismo y de los actos derivados de su aplicación.

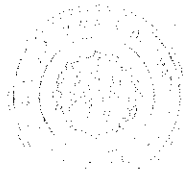
5. El Ayuntamiento de Tudela, a través de su órgano de contratación, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones forales sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Artículo 2.- Objeto del contrato.

1. El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la adjudicación del contrato de concesión de servicios para la organización y realización, de los espectáculos que se definen más adelante durante las Fiestas de Santa Ana del año 2016, limitándose la





adjudicación a los periodos de tiempo comprendidos entre el 24 y el 30 de julio (ambos inclusive), pudiendo ser prorrogado tácitamente por un año más, durante igual periodo, manteniéndose la misma oferta presentada por el empresario en el momento de la adjudicación.

Dado que el objeto del contrato no es la cesión de la plaza de toros, sino el servicio público consistente en la organización y realización de espectáculos públicos, cuando la empresa adjudicataria no programe ningún espectáculo público, no tiene derecho alguno sobre la plaza de toros, pudiendo el Ayuntamiento programar cualquier espectáculo público, o, incluso, colaborar en su celebración mediante la cesión de la plaza a un tercero.

La empresa adjudicataria programará los espectáculos taurinos del 25 al 30 de julio.

En los dos días no incluidos en la programación mínima exigida, el empresario podrá organizar el festejo taurino que considere conveniente.

2. Los **espectáculos taurinos mínimos** a organizar cada año serán los siguientes:

a) **Seis encierros matutinos de toros de lidia de seis toros.** Deberán disponer de un sobrero de las mismas características que los anteriores para suplir cualquier eventualidad. Se celebrarán a 08,00 h. y serán de carácter gratuito. El recorrido será el exigido por el Ayuntamiento de Tudela y se deberán cumplir las normas del Plan de Autoprotección del Encierro de Tudela. Estos encierros se realizarán del 25 al 30 de julio. Cada una de las ganaderías será distinta, así como los toros que vayan a salir en los distintos encierros (ninguno se repetirá).

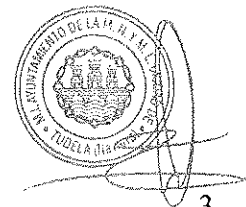
En tres de los encierros los seis toros pertenecerán a un único hierro (la explotación deberá cumplir la normativa de Gobierno de Navarra: dos saneamientos efectuados).

Los toros de cada uno de los encierros serán de edades similares (de 4 a 5 años), con el trapío suficiente y sin que ninguno desmerezca en cuanto su presentación del conjunto de cada uno de los encierros. Ninguno será capón.

Se necesitarán al menos dos paradas de bueyes para que corran los encierros: cada parada de bueyes correrá como máximo tres encierros. Serán de edades similares y del mismo pelo.

b) **Seis capeas matutinas de vacas emboladas.** Se celebrarán con posterioridad a los encierros anteriores (aproximadamente a 8,05 h.) y como mínimo será de seis reses cada una. Serán de carácter gratuito. Cada una de las ganaderías será distinta.

c) **Dos capeas vespertinas de vacas emboladas.** La hora de comienzo será a 18,30 h, como mínimo será de 6 vacas, con una duración de 1 hora y 30 minutos. Serán de carácter gratuito. Cada una de las ganaderías será distinta.



d) **Dos espectáculos taurinos menores (sin muerte)** en concreto y sin carácter exhaustivo, podrán ser del tipo siguiente: concurso de recortadores, exhibición de bravura, concurso de anillas, Gran Prix, etc. El adjudicatario establecerá un precio al público si lo considera conveniente.

Las condiciones mínimas de este tipo de espectáculos serán las que se exponen a continuación, pudiendo ofertarse otros diferentes, similares en participación y duración:

Para el concurso de recortadores, la participación mínima de recortadores será de 8, utilizándose un mínimo de tres reses y con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos.

En la exhibición de bravura, el número de animales mínimo (entre vacas, capones y toros enteros) será de 10, entre los que se incluirá un toro entero como mínimo. Tendrá una duración mínima de 1 hora y 30 minutos.

Concurso de anillas, contará con un mínimo de 6 parejas de recortadores, y su duración mínima será de 1 hora y 30 minutos.

Espectáculo formato Grand Prix, tendrá una duración mínima de 1 hora y 30 minutos, contando con al menos 6 pruebas, dos de las cuales, como mínimo, serán con vaquilla en el ruedo.

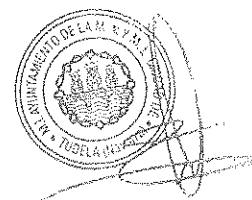
La empresa adjudicataria programará los espectáculos taurinos del 25 al 30 de julio, siendo seis los encierros matutinos y esos mismos días se programarán las sueltas de vaquillas con posterioridad a dichos encierros. Los festejos vespertinos se programarán del 25 al 30 de julio.

Para los espectáculos anteriores, se pondrán a disposición del adjudicatario todas las instalaciones necesarias (plaza de toros y corrales de la calle Frauca). Los corrales de la calle Frauca podrán utilizarse dos o tres días antes, si fuera necesario para el desembarco de las reses.

3. El Ayuntamiento de Tudela se ocupará de la instalación y mantenimiento del vallado del encierro.

La empresa adjudicataria será responsable de la elección de las ganaderías y contratación de cabestros, pastores, seguros y demás gastos necesarios. No obstante, el Ayuntamiento dará conformidad a las ganaderías propuestas por el adjudicatario.

4. El adjudicatario será responsable de la contratación de la asistencia sanitaria necesaria todos los días en la plaza de toros durante el desarrollo de los festejos taurinos. El equipo sanitario mínimo en los espectáculos citados anteriormente será de un médico y una enfermera, que deberán estar disponibles en la enfermería de la plaza durante toda la duración de los festejos: para los encierros y suelta de vaquillas matutinos desde el





comienzo del encierro hasta la terminación de la suelta de vaquillas y para los festejos vespertinos hasta terminar los mismos :

Para el resto de festejos organizados por el adjudicatario y que no sean los exigidos por el Ayuntamiento deberá contratar el equipo medico sanitario requerido por la normativa reguladora aplicable.

5. El adjudicatario tendrá la obligación de presentar en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra la documentación pertinente de todos los espectáculos que realiza incluidos los encierros. El Ayuntamiento preparará la documentación que le corresponda para enviarla con fecha 1 de julio de cada año, para lo cual deberá contar con la información necesaria de la empresa adjudicataria.

6. También serán por cuenta del adjudicatario los gastos del director de lidia y los dobladores, incluso en los encierros de toros. El número de personas contratadas como director de lidia y dobladores para la plaza de toros durante los festejos taurinos sin muerte de reses no será inferior a tres.

7. El adjudicatario deberá incluir en la oferta un Plan de Viabilidad de lo ofertado para la plaza de toros de Tudela.

8. Los/Las licitadores/as deberán presentar oferta para la totalidad de espectáculos y festejos mínimos, adjudicándose los mismos a un único licitador/a.

Artículo 3.- Importe de la licitación.

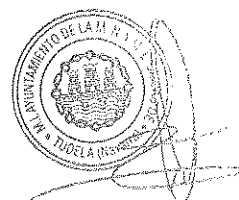
1. El valor estimado del primer año del contrato, a los efectos de la Ley Foral de Contratos Públicos, es de 39.857 €.

2. El presupuesto máximo de licitación (IVA y todos los demás impuestos incluidos y todos los gastos que correspondan para la perfecta ejecución del contrato) para la primera anualidad será de 48.226,97 €.

3. Las modificaciones se encuentran limitadas a un máximo del 20 por 100 del precio inicial del contrato y deben estar motivadas por razones de interés público derivadas de circunstancias imprevistas y deberán ser aprobadas por Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

4. No se actualizará el precio para el ejercicio siguiente.

5.- La efectividad del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de cada año, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.22620



6. Para obtener más información, los/las interesados/as en licitar pueden dirigirse al centro de gestión de Turismo y Festejos (Festejos) del Ayuntamiento de Tudela; tfno.: 948 41 71 00 (ext. 349) y correo electrónico: festejos@tudela.es.

Artículo 4.- Garantías.

1. Garantía provisional.

a) Para participar en la licitación es necesario constituir una garantía provisional por un importe de 1.594,28 €

b) La garantía a que se refiere el apartado anterior, deberá hacerse efectiva en el Ayuntamiento de Tudela, en metálico, mediante aval bancario o mediante la contratación de un seguro de caución.

c) La garantía provisional será devuelta a los/las interesados/as una vez se haya adjudicado el contrato, excepto aquella que corresponda al adjudicatario/a de la licitación, al que le será devuelta una vez haya depositado la garantía definitiva, o en su caso se declare desierto el procedimiento.

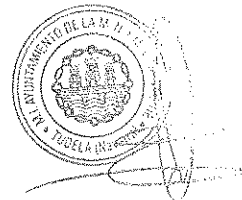
d) La no constitución dentro del plazo establecido de la garantía provisional o su constitución en cuantía inferior a la estipulada en la presente cláusula dará lugar a la inadmisión de la oferta.

2. Garantía definitiva:

a) Quien resulte adjudicatario/a vendrá obligado/a a constituir una fianza definitiva de 3.188,56 €, la cual habrá de constituirse en alguna de las formas citadas anteriormente. El plazo para hacerlo será de quince días naturales contados desde el siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación y, en cualquier caso, antes de la firma del contrato administrativo. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará resuelto el contrato.

b) La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del concesionario hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por éste durante la ejecución del contrato.

c) La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario/a o cancelada transcurrido un año, una vez haya finalizado el plazo de garantía, y, siempre y cuando, se haya cumplido el contrato satisfactoriamente. No se procederá a la devolución o cancelación si está en trámite alguna reclamación por un tercero ante el/la adjudicatario/a o ante el Ayuntamiento de Tudela, en relación con la ejecución de este contrato. Tampoco se devolverá o cancelará la garantía definitiva si está en trámite alguna reclamación del Ayuntamiento de Tudela ante el/la adjudicatario/a. Sí se procederá a la devolución en el caso en que el contrato se haya resuelto sin culpa del/la adjudicatario/a.





Artículo 5.- Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del contrato.

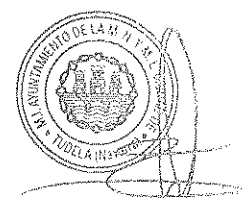
El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la unidad gestora es el Centro de Gestión de Turismo y Festejos (Festejos).

CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Artículo 6.- Derechos y obligaciones generales del adjudicatario/a.

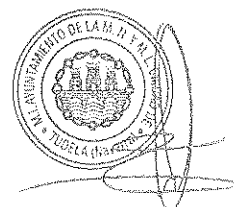
A) **Obligaciones:** Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación, las derivadas de este pliego y las del Plan de Autoprotección del Encierro de Tudela, las siguientes:

1. Organizar la totalidad de los espectáculos ofertados por el adjudicatario para el año 2016, según las opciones recogidas en el artículo 2. La oferta que sirvió para la adjudicación del contrato deberá mantenerse para la prórroga.
2. Zonas reservadas: El palco de la Presidencia, que deberá ser acondicionado debidamente por el adjudicatario, así como la zona destinada a la Banda de Música de Tudela, a la que permitirá, de manera gratuita, la entrada a los espectáculos organizados.
3. Poner a disposición de las peñas de la ciudad, que lo hayan solicitado previamente a través del Ayuntamiento, doce entradas para cada una, con el fin de que entren gratuitamente a los espectáculos taurinos los músicos pertenecientes a sus respectivas charangas.
4. A obtener las autorizaciones precisas para poder celebrar los espectáculos programados según la oferta adjudicataria (elección de las ganaderías y contratación de cabestros, pastores, seguros, ambulancias, personal de asistencia, que serán de su cuenta y a su cargo, además de tener la obligación de presentar en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra la documentación pertinente de todos ellos).
5. Estará obligado a cumplir todo cuanto le sea de aplicación del R.E.T y demás disposiciones específicas que estén vigentes en el presente o lo estén en el futuro en cuanto a la celebración de espectáculos taurinos, enfermería, profesionales taurinos, toros, ganaderías y demás requisitos que legalmente sean exigibles para la realización de los espectáculos taurinos, siendo todos los posibles gastos a nombre del contratista.
6. Será obligación del adjudicatario retirar y eliminar los residuos cárnicos e incluso su incineración si fuese precisa, con los gastos que ello conlleva, de



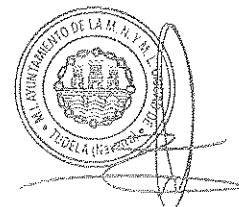
surgir casos de encefalopatía espongiforme bovina, fiebre aftosa, o cualquier otra enfermedad que pueda incidir en los espectáculos taurinos.

7. En cada uno de los espectáculos deberán incluir al menos un sobrero.
8. Será por cuenta del adjudicatario el personal de plaza para **todos** los espectáculos taurinos que se celebren del 25 al 30 de julio (encierros, festejos taurinos etc.), así como el personal necesario para el desarrollo de todos los encierros. Este personal hace referencia a conserje, cerrajeros, torileros, etc. Asimismo, será por su cuenta el servicio médico de la plaza (médico y enfermero/a) en todos los festejos desarrollados, incluyendo el servicio médico y ambulancia para las capeas posteriores a los encierros y los demás festejos a realizar en la plaza de toros. Todo el personal contratado se hará con los requisitos legales establecidos (pago a la Seguridad Social, boletines, etc) para lo cual se exigirá la presentación de dichos contratos cuando se envíe la factura.
9. Asimismo, el adjudicatario contratará una persona que haga las tareas de conserje. Por su parte, el Ayuntamiento le hará entrega de las llaves de todas las dependencias de la plaza de toros, así como las correspondientes a los corrales de la C/ Frauca, que quedarán bajo la custodia de dicho conserje, que actuará como tal del 24 al 31 de julio. En el caso de que los corrales de la calle Frauca se fuesen se utilizar durante mayor periodo de tiempo por el desembarco de las reses, podrán utilizarlos, notificando al Ayuntamiento los días y horas de llegada.
10. Encierros: Las competencias en materia de encierros, tales como horarios, suspensión, así como la infraestructura precisa para la celebración de los mismos, de acuerdo al Plan de Autoprotección del Encierro de Tudela será competencia del Ayuntamiento de Tudela. El concesionario deberá tramitar los permisos pertinentes ante el departamento competente de Gobierno de Navarra para su celebración. La empresa concesionaria nombrará a un responsable para solucionar cualquier problema que pueda surgir en el transcurso de los encierros con las reses de las corridas, siendo de su responsabilidad todo lo concerniente a toros, director de lidia, servicios médicos, cabestros y pastores.
11. El adjudicatario deberá suscribir un contrato de seguro que garantice la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas o bienes, con ocasión de los festejos que organice, incluso los daños catastróficos. La mencionada póliza de seguro deberá tener un capital asegurado que ascienda, como mínimo a 1.200.000 €.
12. El adjudicatario no podrá destinar la plaza de toros ni sus dependencias, sin autorización de este Ayuntamiento, para usos distintos a los concretados en este pliego de condiciones.





13. El adjudicatario podrá utilizar los corrales únicamente el tiempo preciso para la celebración de los festejos.
14. No podrá disponer fuera de la plaza de toros de los útiles, herramientas y cualquier otro objeto propiedad de este Ayuntamiento que en ella se hallen, sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Tudela.
15. No podrá realizar ninguna alteración de los elementos que componen la Plaza de Toros y los corrales de la C/ Frauca, aunque sea transitoria, sin expresa autorización de este Ayuntamiento.
16. Deberá reponer aquellos elementos que, por el uso normal, hayan sufrido deterioro en cualquier dependencia del recinto (plaza de toros, corrales de la C/ Frauca y vallado).
17. Deberá reparar cuantos desperfectos se produzcan en la plaza de toros o en los corrales de la C/ Frauca como consecuencia de los espectáculos organizados por el adjudicatario.
18. Dada la intangibilidad del ruedo, no se podrá por ningún concepto perforar el suelo para la colocación de aparatos, amarras, etc. El adjudicatario será responsable de dejar en perfectas condiciones el ruedo después de cada festejo.
19. El adjudicatario deberá dar acceso al público que lo desee, en las condiciones que determine este Ayuntamiento, y siempre de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de los espectáculos taurinos, al recinto habilitado al efecto, en los corrales de la C/ Frauca para observar al ganado, dando publicidad de esas visitas por los medios de comunicación.
20. El adjudicatario deberá limpiar, desinfectar y desinsectar todo el inmueble antes y después de cada corrida o novillada, si se programasen dichos festejos en los días de libre designación, en caso de ser necesario.
21. El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de la plaza de toros después de cada suelta de vaquillas matutina y después de cada festejo programado por la tarde.
22. El adjudicatario deberá tener un seguro que cubra los siniestros que puedan tener los toros de lidia, los novillos, mansos, caballos, etc, que participen en los festejos taurinos organizados por el adjudicatario y en los encierros matinales, así como del personal contratado por él (conserje, pastores, torileros, cerrojeros, etc.).



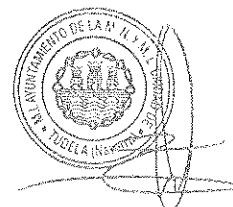
23. El adjudicatario deberá disponer de la máquina elevadora para la recogida de reses y su posterior evacuación, desde el día 24 al 30 de julio, así como de la maquinaria para trabajos de adecuación del ruedo antes de cada festejo.
24. La empresa deberá disponer de un vehículo (tractor o similar) para una posible recogida de toro lastimado o muerto en el encierro.
25. El adjudicatario deberá presentar antes del 20 de junio de cada año, la relación de los festejos organizados con las ganaderías respectivas y todos los datos necesarios para la elaboración del programa de fiestas de Tudela.
26. Los espectáculos programados serán de calidad similar en la temporada de prórroga.
27. Asumirá los gastos de carteles, entradas y demás actividades realizadas y que tengan por objeto la publicidad de los actos objeto del contrato. De los carteles que edite deberá suministrar varios ejemplares al Ayuntamiento de Tudela.

B) **Derechos:** Corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes derechos:

1. El Ayuntamiento de Tudela pondrá a disposición del adjudicatario, los días objeto de ese contrato, la Plaza de Toros de Tudela, los corrales de la C/ Frauca y sus dependencias. Dichas instalaciones se entregarán habiendo hecho las revisiones sanitarias y veterinarias necesarias para su utilización.
2. El adjudicatario tendrá derecho a las taquillas que obtenga por los espectáculos taurinos que no sean de carácter gratuito.
3. A establecer el precio de las entradas.
4. A recibir el pago del precio de adjudicación del contrato por la organización de los festejos de la oferta adjudicataria, siempre que haya sido con arreglo a las condiciones establecidas en el presente pliego y previa presentación de la correspondiente factura.
5. Al abono de intereses de demora de las cantidades debidas, conforme al artículo 114 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando el M.I. Ayuntamiento de Tudela demore el pago por plazo superior a dos meses.
6. El resto de derechos que la legislación vigente le otorgue.

Artículo 7.- Prerrogativas.

1. El M.I. Ayuntamiento de Tudela, a través de su órgano de contratación, que en este caso será el la Junta de Gobierno Local, ostenta las prerrogativas recogidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en particular:





- a) Adjudicar el contrato.
- b) Interpretar el contrato.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Artículo 8. Capacidad para contratar

1. Podrán licitar todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, aceptando íntegramente el presente pliego, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Además su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, debiendo de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

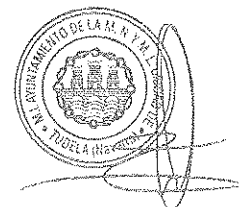
2. En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento de Tudela las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

3. La capacidad de obrar de las empresas que sean personas jurídicas se acreditará con la escritura de constitución y de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

4. La solvencia económica y financiera se justificará mediante alguno de los siguientes documentos:

- a) Informe de instituciones financieras.
- b) Una declaración relativa a la cifra de negocios global en el curso de los tres últimos ejercicios. Se incluirán balances de los tres últimos ejercicios.
- c) Cualquier otra documentación que considere el/la licitador/a necesaria para demostrar su solvencia.

5. La solvencia técnica o profesional de los/las empresarios/as deberá apreciarse, en su conjunto, teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia, eficacia y fiabilidad, que se entenderá acreditado por los siguientes medios:



- Haber gestionado satisfactoriamente dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015), al menos dos, un contrato de servicios para plazas de toros, propiedad de Administraciones Locales, por un importe mínimo anual de 35.000 € (excluido IVA), con certificado de la entidad de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del contrato.

- Documentos que acrediten la experiencia del empresario en la gestión de plazas de toros y organización de ferias y espectáculos taurinos.

Artículo 9.- Proposiciones, documentos y plazo de presentación.

1. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento (Servicio de Atención Ciudadana SAC), en horario de atención al público. El plazo de presentación de las mismas será de 18 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax (fax del Ayuntamiento: 948417119) o telegrama dirigido al Centro de Gestión de Festejos. Si falta la comunicación no será admitida la proposición en ningún caso. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicional por el/la licitador/a del contenido de la totalidad de lo previsto en el presente pliego.

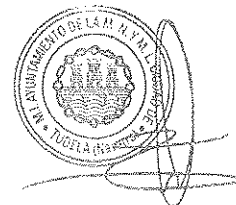
Las proposiciones se presentarán en un único sobre en el que se incluirán otros tres sobres cerrados, con el nombre de la empresa que presenta la proposición y con la firma del presentador, en el reverso, que deberán llevar la inscripción "Proposición para tomar parte en el contrato de concesión de servicios para la organización y realización de los espectáculos públicos a realizar en la plaza de toros de Tudela, en las fiestas patronales, durante la temporadas 2016 y el año de prórroga".

La omisión de datos o documentos en el sobre 2 "Propuesta técnica" no será subsanable y sólo será motivo de inadmisión si su omisión no permite adjudicar los puntos recogidos en el baremo.

3. Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

Sobre 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) Documento nacional de identidad, si se trata de persona física, y escritura de constitución, y en su caso de modificación, si es persona jurídica, debidamente inscrita en el registro correspondiente. En el caso de persona jurídica D.N.I. del representante y poder bastante de representación. Cuando se trata de empresas no españolas de estados





miembros de la Unión Europea o de empresas extranjeras se estará a lo previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) En su caso, poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del/la licitador/a. Si el/la licitador/a fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el registro correspondiente.

c) Declaración del/la licitador/a, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar.

d) Obligaciones tributarias:

- Certificación administrativa de las administraciones tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que el/la licitador/a se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido o declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

- En todo caso, certificación administrativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Foral de Navarra o declaración responsable de que la empresa no es sujeto pasivo de dicha Hacienda Foral.

- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas, certificado de estar matriculado en los siguientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas: 965.5 (Espectáculos taurinos).

Si no estuviese de alta, se deberá presentar compromiso escrito de matricularse en Tudela en los epígrafes mencionados en caso de resultar adjudicatario.

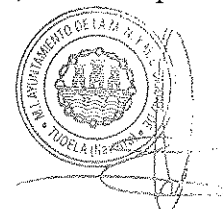
e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a dos meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del/la licitador/a o en su caso, de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuesta por las disposiciones legales.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, o por empresas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente tal circunstancia, así como la responsabilidad solidaria o indivisible de todas ellas, el porcentaje de participación que corresponde a cada empresa y el nombramiento de un apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado/a.

h) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su estado y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional,



deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Además será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

j) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

k) Los/las licitadores/as deberán indicar una dirección electrónica en la que se realicen las notificaciones (Anexo 8).

Todos y cada uno de los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o compulsadas en el Ayuntamiento de Tudela.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 54.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la aportación inicial de la documentación recogida en las letras a), b), c), d), e), f) y g) se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo 7). Por lo tanto, y en todo caso, se deberá aportar y acreditar la documentación referente a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (conforme al artículo 8).

En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación con el fin de proceder a la formalización del contrato.

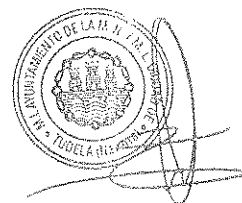
La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad contemplada en el art. 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Sobre 2: "PROPUESTA TÉCNICA"

Las propuestas técnicas deberán facilitar la documentación necesaria para que la Mesa de Contratación pueda aplicar el baremo recogido en los criterios de valoración, que deberá contener:

a) Memoria que contenga:

-Propuesta sobre nº y tipo de festejos a organizar, detallando las clases de festejos, los profesionales participantes, las ganaderías y toda la información referente a los mismos, incluyendo si son gratuitos o los precios a aplicar. Dicha oferta deberá mantenerse para el año de prórroga de contrato. Se detallarán los festejos por día.





-Documentación acreditativa de las actividades y condiciones de organización y realización de los espectáculos taurinos; así como la planificación y funcionamiento de las actuaciones objeto del presente contrato, con indicación de los medios humanos, materiales y otros que pudiera considerar el/la licitador que se pondrá a disposición para la organización y desarrollo de los espectáculos y festejos. El plan de mantenimiento y de limpieza. El plan de difusión de dichos espectáculos y precios y tarifas propuestos.

- b) Plan de Viabilidad de la plaza de toros con referencia a la oferta presentada.
- c) Propuestas de Mejora.
- d) Otros documentos: Cuantos documentos considere necesarios o interesantes el/la licitador/a para facilitar la elección por parte del órgano municipal de contratación.

Sobre 3: "PROPUESTA ECONÓMICA"

El modelo de propuesta económica será el siguiente:

"D./Dña. _____, con N.I.F. _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____ (C.P. _____), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) _____, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones regulador del contrato de concesión de servicios para la organización y realización de espectáculos taurinos, en las fiestas patronales de Tudela, durante la temporada del año 2016.

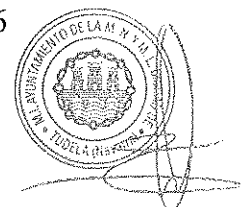
Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Que los espectáculos objeto de contrato se prestarán, durante el primer año del contrato, al precio, I.V.A. incluido, de:

Indicar la opción elegida y precio ofertado, desglosado por precios de cada espectáculo ofertado.

En Tudela, a ___ de _____ de 2016



Fdo.: _____”

Artículo 10.- Criterios de adjudicación del contrato.

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener dos cifras decimales.

1.- Propuesta técnica: hasta 70 puntos.

a) Respecto de las prestaciones mínimas recogidas en el programa base de los espectáculos taurinos establecidos con el carácter de mínimos a organizar (hasta un máximo de 40 puntos), se tendrán en cuenta el tipo de espectáculo, número de participantes, duración, número de reses, otras prestaciones. (Por referencia lo recogido en el artículo 2.2), advirtiendo que en la oferta **no podrán repetirse los espectáculos:**

-Concurso de recortadores con toros (Máximo 15 puntos, que se distribuirían así: 10 puntos por el tipo de espectáculo, 2 puntos por mayor número de participantes, 2 puntos por mayor número de reses y 1 punto por mayor duración).

-Exhibición de bravura (Máximo 15 puntos, que se distribuirían así: 10 puntos por el tipo de espectáculo, 2 puntos por mayor número de animales participantes, 2 puntos por mayor número de toros enteros y 1 punto por mayor duración:).

-Concurso de anillas (Máximo 10 puntos que se distribuirán así: 7 puntos por el tipo de espectáculo, 2 puntos por mayor número de parejas participantes, 1 punto mayor duración).

-Gran Prix (Máximo 7 puntos que se distribuirán así: 5 puntos por el tipo de espectáculo, 1 punto por mayor duración y 1 punto por mayor número de pruebas).

-Capeas vespertinas (Máximo 7 puntos: 5 puntos por el festejo, 1 punto por más número de vacas y 1 punto por mayor duración).

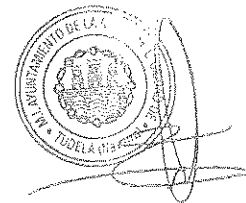
Otros (7 puntos)

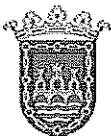
b) Incremento sobre el mínimo exigido en asistencia sanitaria (médicos, ambulancias, enfermeros, etc.): (10 puntos).

c) Mejoras a proponer por el adjudicatario (hasta un máximo de 20 puntos). En este apartado se valorará:

c.1)-Los espectáculos adicionales a los previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares. (10 puntos), valorándose con 7 puntos los festejos formales mayores (corridas de toros, corrida mixta o corrida de rejoneo) y con 3 puntos festejo formal consistente en novillada con picadores:

c.2)-Las mejoras propuestas que beneficien a terceros: bonificaciones en precios de entradas y/o abonos (desempleados, estudiantes, menores de 30 años y similares): (10 puntos). Al objeto de poder baremar este punto, los licitadores deberán detallar en la oferta





los precios de las entradas de los festejos, así como los abonos ofertados, indicándose asimismo los festejos incluidos en el abono.

2.- Propuesta económica: hasta **30 puntos**

A la oferta económica más barata se le aplicará la puntuación máxima, 30 puntos, y a las siguientes ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio M\u00ednimo Ofertado} \times 30}{\text{Precio Ofertado}}$$

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato, salvo que se haya indicado otra cosa en las condiciones reguladoras del contrato.

No se admitirán las ofertas que superen la base de licitación.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

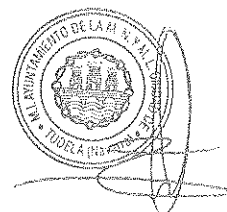
Artículo 11.- Mesa de Contratación.

1. La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente: D. Iñaki Magallón Gil, Concejal Delegado de Festejos

Suplente: D^a. Sofía Pardo Huguet

Vocal: D. Daniel López Córdoba



Suplente: D. Rubén Domínguez Rodríguez.

Vocal: D^a. Maribel Echave Blanco

Suplente: D. Félix Zapatero Soria

Vocal-Técnico: D^a. Aurora Miranda Latorre

Suplente: D^a. Maite Asín Afcua

Secretario: D. Miguel Chivite Sesma

2. La fiscalización del expediente corresponderá a Intervención General del Ayuntamiento de Tudela.

3. La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

4. La Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación las actas de sus sesiones, toda la documentación que obre en su poder referida a las ofertas presentadas y un informe no vinculante en el que hará constar la oferta que considera más ventajosa o, si procede, a su juicio, declarar desierta la licitación.

Artículo 12.- Apertura de proposiciones.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días siguientes:

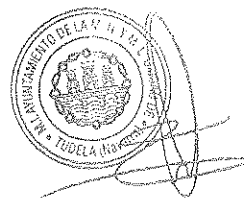
a) Trascurrido el primer día hábil siguiente a aquél en el que hubiera finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación examinará los documentos presentados en tiempo y forma como "documentación genérica". Si la Mesa observare defectos en la documentación presentación concederá un plazo de cinco días naturales para que el/la licitador/a subsane los errores. La Mesa declarará las propuestas que han quedado admitidas.

b) La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres que contengan las "propuestas técnicas" y adjudicará los puntos del baremo. Se levantará la correspondiente acta y se harán públicos los puntos a los asistentes al acto de apertura de las propuestas económicas.

c) La apertura de las propuestas económicas será pública y la Mesa de Contratación avisará del día y hora en que se va a celebrar. Posteriormente, procederá a otorgar las correspondientes puntuaciones.

Artículo 13.- Adjudicación.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la facultad de adjudicar el contrato a la proposición realizada por la Mesa de Contratación o de declararlo desierto, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato que figuran en el pliego.





Artículo 14. Perfección del contrato.

1. El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno Local.

2. La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, que se hará mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica facilitada por el adjudicatario a efectos de notificaciones. En el expediente se dejará constancia de la fecha de remisión de dicha notificación.

Asimismo, el contrato quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Artículo 15.- Formalización del contrato.

1. El contrato administrativo se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento administrativo que podrá ser notarial, a petición de cualquiera de las partes. El contrato entrará en vigor en la fecha en que se indique en el propio documento administrativo o notarial.

2. En el momento de la formalización del contrato, el/la adjudicatario/a deberá aportar una copia autenticada de que tiene suscritas las pólizas de seguro a que se exigen en este pliego.

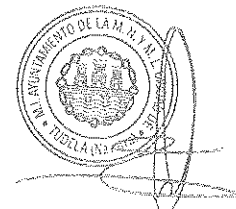
Cuando por causas imputables al/la contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del/la interesado/a. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. En este caso, el Ayuntamiento de Tudela podrá conceder la adjudicación a favor de otro/a de los/las ofertantes.

CAPITULO IV. INTERVENCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 16.- Inspección del contrato.

1. El Ayuntamiento tendrá facultad para inspeccionar el cumplimiento del contrato.

2. Podrá también ejercer el Ayuntamiento todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones administrativas, en materia fiscal, social y técnica.



Artículo 17.- Infracciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del/la adjudicatario/a de alguno de los puntos de este pliego de condiciones en referencia con contrato de concesión de servicios, se tipifica en el siguiente sistema de sanciones:

Las infracciones que pueda cometer el/la contratista se clasificarán en leves, graves y muy graves, según el tipo siguiente:

1.- Constituirán faltas *muy graves*:

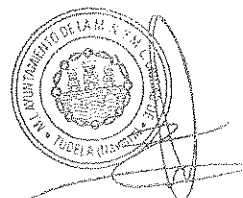
- a) Incumplir la obligación establecida en el artículo 6.A, apartados 1, 2 y 3 de este pliego, en especial suspender festejos sin causa de fuerza mayor.
- b) Carecer de la póliza en vigor de responsabilidad a que hace referencia el artículo 6, apartado 11.
- c) Reiteración de dos faltas graves sancionadas con anterioridad.
- d) Las actuaciones voluntarias o por realización deficiente de trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones de la Plaza de Toros, o que puedan ocasionar peligro para las personas o los bienes.

2.- Constituirán faltas *graves*:

- a) Incumplir las obligaciones de limpieza de la plaza de toros, incluyendo la sala de despojos, y no llevar esto al vertedero.
- b) No reparar los desperfectos que se produzcan en la plaza de toros como consecuencia de los espectáculos taurinos.
- c) Dedicar las instalaciones de la plaza de toros a usos diferentes del especificado señalados en el presente pliego, sin autorización del Ayuntamiento de Tudela.
- d) Tener depositada una fianza definitiva de cuantía inferior a la establecida en el presente pliego, o no reponerla en el plazo de un mes, contado desde la notificación del requerimiento, en los casos en que el Ayuntamiento se vea obligado a detraer de la misma el importe de una sanción, el coste de una reparación o cualquier otro concepto.
- e) No obtener todas las autorizaciones necesarias para la organización y realización de los espectáculos taurinos, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) La reiteración de tres faltas leves en el plazo de un año.

3.- Constituirán faltas *leves*: Se considerarán infracciones leves los incumplimientos de los deberes generales y de las obligaciones previstas en este pliego que, por su menor trascendencia, no puedan ser consideradas como infracciones graves.

Las faltas leves prescribirán al mes; las graves, al año; y las muy graves, a los tres años. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiese cometido.





Artículo 18.- Sanciones

La imposición de sanciones requerirá siempre de la instrucción del correspondiente procedimiento, nombrándose instructor del expediente y dándose audiencia al gestor por un plazo no inferior a diez días.

El órgano competente para incoar el expediente y para su finalización será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

Las infracciones serán sancionadas:

1.- Las muy graves: Podrán dar lugar a la imposición de una multa de hasta 10.000 euros.

2.- Las graves: Se sancionarán con multa de hasta 5.000 euros.

3.- Las leves: Se sancionarán con multa de hasta 500 euros.

CAPÍTULO V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 19.- Ejecución y modificación del contrato.

1. La ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego que sirve de base al contrato, sometándose el contratista a las facultades de interpretación modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

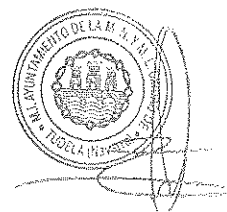
2. La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

3. Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 105 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

CAPÍTULO VI. RECLAMACIONES.

Artículo 20.- Jurisdicción y recursos.

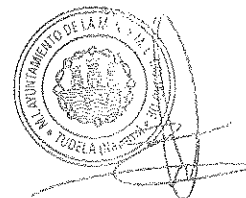
Todas las cuestiones que se planteen en referencia al contrato serán resueltas conforme a lo establecido en este pliego de condiciones y, en su defecto, serán de aplicación los preceptos de las leyes de contratación y de Administración local. Cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las



disposiciones de este Pliego, serán resueltas en primer término, por el órgano de contratación.

Las empresas y profesionales interesados en la licitación podrán interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, conforme a lo establecido en el artículo 210 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La interposición será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basadas en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

En Tudela, a 5 de febrero de 2016





ANEXO 7

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES

(A INCLUIR EN SOBRE Nº 1 DE DOCUMENTACIÓN GENÉRICA)

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE TUDELA, DURANTE LA TEMPORADA DE 2016

D/Dña.....
 domicilio a efectos de notificaciones en
calle
 CP..... D.N.I./N.I.F. nº, teléfono.....en plena
 posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

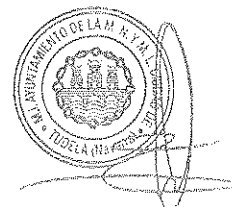
 con domicilio en
 CP teléfono, fax
 y D.N.I. o C.I.F. nº(según se trate de persona
 física o jurídica), enterado del contrato convocado por el Ayuntamiento de Tudela, que
 tiene por objeto la contratación indicada, al objeto de cumplir con lo recogido en el artículo
 9 referido a documentación genérica, presento la siguiente **DECLARACIÓN
 RESPONSABLE.**

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada cumple las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:

- a) En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su personalidad jurídica y otorgada su representación.
- b) No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006) ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- c) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (artículo 54.1.f) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (BON Nº 72, de 16 de junio de 2006.)

Asimismo, me comprometo, de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validadse de los documentos exigidos en el Art. 8, en el plazo de siete días indicados.

Ena de de 20__
 Firma



ANEXO 8

DECLARACIÓN A EFECTO DE NOTIFICACIONES

D./Dña. ----- vecino/a de -----
-----, con domicilio en -----, teléfono n° -----
----- y Documento Nacional de Identidad n° ----- en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación
de (táchese lo que no proceda) -----, con
domicilio en -----, calle –o plaza, etc...- -----
----- y C.I.F./D.N.I. n° -----), ACEPTA, de acuerdo a lo previsto
en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que las notificaciones que tengan
lugar en el presente proceso de contratación sean realizadas al siguiente número de fax: ----
-----, cuyo titular es -----, o en la
dirección de correo electrónico -----.

De la correspondiente comunicación se acusará inmediatamente recibo mediante
devolución por el mismo medio del documento convenientemente fechado y firmado.

Lugar, fecha y firma.

EL LICITADOR

